



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 024-2003
(de 27 de agosto de 2003)

“Por el cual se crea el Diplomado en Turismo Folklórico y se aprueba su Plan de Estudios”.

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 27 de agosto de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Turismo Folklórico, como una propuesta para desarrollar la conciencia turística en la ciudadanía panameña, que contribuya al manejo óptimo de los servicios que se ofrecen a las personas que nos visitan en calidad de turistas;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Turismo Folklórico se inscribe en el segundo nivel (pre grado y grado) desarrollando en su estructura las nociones básicas para fortalecer y acentuar los conocimientos de la identidad nacional así como desarrollar las habilidades y destrezas para la promoción de nuestras costumbres y manifestaciones folklóricas.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Turismo Folklórico y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Turismo Folklórico está constituido en cuatro módulos y un seminario, con una carga horaria de 200 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Turismo Folklórico serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo tendrá un total de 48 horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Turismo Folklórico, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

- 1. Tener Título de Bachiller;
- 2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
- 3. Dos fotos tamaño Carné;
- 4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Turismo Folklórico, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
9610	Fundamentos del Turismo	48	2
9611	Historia y Realidad Nacional	48	2
9612	Folklore	48	2
9613	Gestión Emprendedora del Turismo	48	2
9614	Sem. Educación para la Diversidad	8	1
	<i>Total</i>	<i>200</i>	<i>9</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Turismo Folklórico serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sitón O.
Mgter. Oscar Sitón O.
Secretario General